

CONVOCATORIA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR ORIENTE

El **Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente** dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, convoca a las organizaciones de "interés público" definido por la ley como las "personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derecho ciudadano, asistencia social, educación, **salud**, medio ambiente o cualquiera otra de bien comuna" (artículo 15), para conformar el **Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Salud**.

En este contexto se convoca a participar en la elección de Consejeros y Consejeras a las organizaciones clasificadas en las siguientes categorías y que tienen su domicilio y/o accionar en las comunas de La Florida, San Ramón, La Granja, La Pintana, Puente Alto, Pirque y San José de Maipo:

- Consejos de Desarrollo local y Consejos Consultivos de los establecimientos que conforman la Red Pública de Salud Sur Oriente.
- Asociaciones Indígenas reguladas en la Ley 19253
- Agrupaciones de Autoayuda.
- Voluntariado adscritos a hospitales del territorio
- Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones
- Asociaciones Gremiales de la salud.

La ley 20500 define a los Consejos de la Sociedad Civil como las instancias de participación ciudadana de carácter consultivo, conformado de manera diversa, representativa y pluralista por asociaciones sin fines de lucro y que tengan relación con la competencia del órgano respectivo, en nuestro caso con el ámbito de la salud.

Las facultades del Consejo se encuentra definido en el artículo 69 de la Ley 20500 que señala: "el Estado reconoce a las personas el derecho de participar en sus políticas, planes, programas y acciones".

I. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL

El Consejo estará conformado por 30 consejeros y consejeras elegidos por voto secreto. El primer Consejo tendrá una duración de 2 años.

Distribución de cupos por categoría de Organizaciones

Categorías	N° Consejeros/as
Consejos de Desarrollo local y Consejos Consultivos	20
Asociaciones Indígenas	2
Voluntariado	1
Agrupaciones de Autoayuda	4
Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones	1
Gremios de la Salud	2
TOTAL	30

a) Requisitos para los/as candidatos/as a Consejeros/as:

1. Ser mayor de 18 años
2. Tener a lo menos un año de afiliación en la organización que representa al momento de la elección.
3. No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva
4. Asistencia mínima de 75% a las reuniones de su organización (cuando corresponda).
5. Ser mandatado/a como candidato/a por su organización.

b) Quienes no pueden postularse al cargo de Consejero/a:

1. Los miembros de Estado,
2. Los subsecretarios,
3. Los secretario Regionales Ministeriales,
4. Los Intendentes,
5. Los Gobernadores,
6. Los Consejeros Regionales,
7. El Director del Servicio de Salud,
8. Los funcionarios del Servicio y establecimientos de Atención Primaria (excepto quienes tengan representación gremial. No obstante no podrán postular asociados a gremios que pertenezcan a la Dirección del Servicio de Salud).
9. El Contador General de la República,

10. Miembros del Tribunal Calificador de elecciones y tribunales electorales Regionales.
11. Las personas que a la fecha de inscripción de sus candidaturas tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones con el Servicio de Salud.
12. Personas que sean consejero/a en el Consejo Comunal de la Sociedad Civil del municipio donde se encuentre su domicilio o el de la organización que representa.

II. PROCESO ELECCIONARIO

a) Quienes podrán votar:

- Podrán votar los representantes de las organizaciones que se encuentren en el padrón de organizaciones.
- El padrón con derecho a integrar el Consejo será responsabilidad del Servicio de Salud, será publicado el 7 de noviembre 2011 en la página WEB del servicio www.ssmsso.cl y estará clasificado en las siguientes categorías :
 1. Consejos de Desarrollo local y Consejos Consultivos de los establecimientos que conforman la Red Pública de Salud Sur Oriente.
 2. Asociaciones Indígenas reguladas en la Ley 19253
 3. Agrupaciones de Autoayuda.
 4. Voluntariado adscritos a hospitales del territorio
 5. Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones
 6. Asociaciones Gremiales de la salud del territorio del Servicio.
- Las organizaciones que no se encuentren en dicho padrón, tendrán 2 días desde la publicación de éste para apelar presentando la siguiente documentación:
 - Certificado de vigencia si tiene personalidad jurídica.
 - En caso de no poseer personalidad jurídica; acta de constitución, acta del último proceso eleccionario de Directiva y fotocopia de libro de registro de socios.
- Los votantes deberán presentar carné de identidad y credencial otorgada por el Servicio de Salud, que lo habilita a votar en representación de su organización.

b) Los votos

Las votaciones se harán por categorías, las organizaciones tendrán derecho a un voto y podrán ser emitidos SOLO por la categoría que representa. Los Consejos de Desarrollo local de Salud y los Consejos Consultivos, tendrán derecho a tres votos y podrán emitir su preferencia solo por candidatos/as de su categoría.

III. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS/AS Y VOTACIÓN

Para inscribir a candidatos/as se deberán presentar la siguiente documentación:

a) Las organizaciones:

1. Las constituidas en función de la Ley 19418 de Juntas de Vecinos y organizaciones Funcionales, Certificado de vigencia otorgado por la Municipalidad respectiva.
2. Las constituidas con resolución municipal u otro acto administrativo o sin acto administrativo deberán presentar: Acta de elección de la última directiva y firma de votantes.
3. Las Organizaciones No Gubernamentales y Fundaciones, deberá presentar acta de constitución o certificado emitido por el Ministerio de Justicia u otro documento que acredite su vigencia.

b) Los postulantes:

- Carné de identidad
- Carta de presentación de su organización como candidato/a.

c) Fechas de inscripciones de candidatos/as y votaciones

Inscripción de Candidatos/as:

Del 9 al 16 de noviembre 2011, en las Oficinas del Dpto. de Participación Social y Gestión Integral de Usuario.

Votaciones:

21 de noviembre 2011 de 15.00 a 19.30 horas.

22 de noviembre 2011 de 9.30 a 13.00 horas en dependencia de la Dirección del servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente.

Cómputos:

Se realizarán el 22 de noviembre 2011 de 13.00 a 14.00 horas. Como todo acto eleccionario el recuento de votos se hará público al cual podrán asistir los interesados y representantes de las organizaciones.

Anuncio de los Consejeros/as electos/as: a partir del 23 de noviembre 2011 a través de la página WEB del Servicio.

IV. CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVICIO DE SALUD M. SUR ORIENTE

Se realizará en un acto público el 29 de Noviembre de 2011. En el mismo acto sesionará por primera vez el Consejo.